

actividad, remitiendo desaluego á esta Tesoreria
el importe de los dos primeros tercios, por la
suma falta, q. haze p. las vicencias del Estado.

Dias que á N. m. d. Murcia á 30.
de Agosto de 1720.

Ante todas cosas, y sin la menor dilacion,
se han de traer á Chen. ^{na} los don-
mil ducientos de renta y ocho m^{rs} y
ocho m^{rs} q. esta deviendo era Villa-
dosa encavaram. ^{to} de 1789.

Blas Ramirez

E

A la D. N. J. de la Villa de Molina.

